

AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR
SALVATAJE SUBMARINO LIMITADA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 15241

ANTOFAGASTA, 08 AGO 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 681 de fecha 17 de julio de 2023, de Unidad de Abastecimiento, recepcionado con fecha 20 de julio de 2023 en Unidad de Asesoría Jurídica; Factura Electrónica N°96 de fecha 11 de julio de 2023 por un monto total de \$4.403.000.- de la empresa Salvataje Submarino Limitada; Recepción Conforme N°0012/2023 de la factura N°96 de fecha 12 de julio de 2023, por un valor de \$4.403.000, de la Unidad de Control Servicios Externalizados del Hospital Regional de Antofagasta; Memorándum N°033 de 13 de julio de 2023, de la Unidad de Control Servicios Externalizados del Hospital Regional de Antofagasta; Listado de pacientes abril/2023 de la empresa Salvataje Submarino Limitada; Correos de Jefe de UCSE; Certificado de Cumplimiento de 27 de junio de 2023, de la Unidad de Apoyo Emergencias; Carta Resguardo Amplia de 17 de abril de 2023, de Director Hospital Clínico Regional Antofagasta; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director (s) del Hospital Regional de Antofagasta , correspondiente al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°382 Fecha 19 de julio de 2023; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta N° 2.227, de 2023, del Servicio de Salud Antofagasta; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

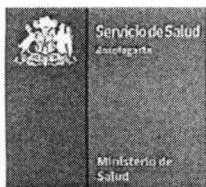
CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente descentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N°681, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a servicios de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Urgencia, por el proveedor Salvataje Submarino Limitada, según el siguiente detalle:

FACTURA	FECHA EMISIÓN	PROVEEDOR	MONTO	RECEPC/N° MEMO
N°96	11/07/2023	Salvataje Submarino Ltda.	\$4.403.000	0012/2023

3.- Que, es importante señalar que estas compras no fueron gestionadas por la unidad de abastecimiento, por lo que el proceso lógico previo, que conlleva el aseguramiento del presupuesto, resolución interna encausada en la ley 19.886 de compras públicas, no se realizó. Vulnerando lo estipulado en el art 18 de la ley 19.886, en la circular N° 24 del 17 de mayo de 2022 y el manual institucional de compras sancionado a través de la resolución N°6347 del 31/05/2018, el cual establece que:



"Todo producto o servicio que tenga como beneficiario y responsable de pago al Hospital Regional de Antofagasta debe contener un aseguramiento previo de presupuesto, a través de un compromiso presupuestario CDP, un proceso logístico de compras, basado en la ley 19.886 y canalizado por la unidad de abastecimiento. Prohibiendo toda adquisición o contratación que realice cualquier área ajena a esta unidad"

4.- Que, si bien es cierto la omisión del proceso licitatorio en el contrato de la especie importa una contravención a las normas de la ley N° 19.886, tal circunstancia no exime a este nosocomio a solucionar los bienes y servicios efectivamente prestados, ello, por cuanto sostener lo contrario importaría, en definitiva, un enriquecimiento sin causa en favor de esta entidad (aplica criterio en el dictamen N° 57.642, de 2007, de la Contraloría General).

5.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la siguiente factura N°96 de fecha 11 de julio de 2023 por un monto total de \$4.403.000.- de la empresa Salvataje Submarino Limitada, correspondiente al Servicio de Oxigenoterapia Domiciliaria para pacientes del Hospital Regional de Antofagasta.

RESUELVO

1º REGULARÍCESE la contratación del proveedor Salvataje Submarino Limitada, Rut N° 79.815.950-K., domiciliado en Alcalde Godoy #236, Iquique, por compra de Servicio de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta.

2º DÉJENSE ESTABLECIDO que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de \$4.403.000.- (Cuatro millones cuatrocientos tres mil pesos).

3º AUTORÍCESE el pago de la Factura N°96 de fecha 11 de julio de 2023, emitidas por el proveedor Salvataje Submarino Limitada, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2º de la presente resolución, correspondiente a insumos efectivamente entregados y refrendados por la Unidad respectiva.

4º IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación al ítem Presupuestario N°221299900202, denominado "Compra de Procedimientos", correspondiente al año 2023.

5º PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN: N°794/2023

- Subdirección Administrativa
- Departamento de Logística
- Unidad de Abastecimiento
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Fiscalía Administrativa